



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

ANUNCIO

CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE BARRAS DURANTE LA ACTUACIÓN DE LAS ORQUESTAS “PANORAMA” Y “PARÍS DE NOIA” EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 4 de Junio de 2.018, ha acordado la convocatoria para la concesión de autorizaciones para instalación de barras durante la actuación de las Orquestas “Panorama” y “París de Noia” el día 13 de julio de 2018, con arreglo al siguiente:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la concesión de autorizaciones para instalación de cuatro barras durante la actuación de las Orquestas “Panorama” y “Paris de Noia”, el día 13 de julio de 2018.

- **Objeto.-** El presente Pliego tiene por objeto la concesión de autorizaciones a hosteleros del municipio de Arévalo para la instalación de cuatro barras de bar durante las actuaciones de las Orquestas “Panorama” y “Paris de Noia”, en la parcela municipal sita en C/ Amaya esquina C/ Asunción Valcarce Maestro de este término municipal, desde las 23:00 horas del 13 de julio de 2018, hasta que terminen las actuaciones.
- **Naturaleza jurídica del contrato.-** El contrato que se perfecciona constituirá una autorización para aprovechamiento común especial de dominio público, mediante la ocupación del mismo con instalaciones desmontables o bienes muebles, en los términos de los artículos 84, 86 y 92 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003, de 3 de Noviembre).

Las autorizaciones se otorgarán a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas por el presente Pliego que presenten las ofertas económicas más ventajosas para la Corporación.

- **Plazo de la Autorización.-** Desde las 23:00 horas del 13 de julio de 2018, hasta que terminen las actuaciones.
- **Obligaciones básicas de los concesionarios.-** Serán obligaciones básicas de los concesionarios de autorizaciones las siguientes:
 - Destinar los terrenos a la finalidad prevista.
 - Abonar el canon de adjudicación correspondiente.
 - Dar el servicio de barra durante el plazo previsto.
 - El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

- autorización, siendo de su cuenta los gastos de infraestructura, mobiliario, el funcionamiento de dicho servicio. Se proporcionará suministro eléctrico.
- Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento y limpieza e higiene hasta que, por conclusión de la autorización, deban entregarse al Ayuntamiento.
 - Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
 - Tener a disposición de los usuarios Libro de Reclamaciones.
 - La infraestructura necesaria para el montaje de las barras será por cuenta del adjudicatario.
 - Responder a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuesta por el Ayuntamiento de Arévalo.
 - No traspasar ni ceder e tercero la explotación del servicio, sin la previa autorización del Ayuntamiento.
 - Tener licencia municipal como establecimiento hostelero de la localidad.
 - Permitir y facilitar cuantas inspecciones realicen los Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Autoridades Sanitarias.
 - El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento la acreditación de los requisitos y obligaciones establecidos en el presente Pliego.
 - Revertir al Ayuntamiento todas las instalaciones al finalizar el plazo de autorización.
 - Situar en lugar visible cartel de prohibición de venta de tabaco y bebidas alcohólicas a menores de edad.
 - Cumplir los requisitos legales en materia Higiénico-sanitaria:
 - Deberán disponer en el puesto de trabajo del certificado de formación en higiene de los alimentos para manipuladores.
 - El personal manipulador de alimentos deberá utilizar ropa exclusiva de trabajo. Durante su permanencia en el puesto de trabajo donde se manipulan los alimentos no fumarán, ni masticarán goma o tabaco, ni se realizarán cualquier otra práctica no higiénica (toser, estornudar sobre los alimentos...). Obligatoriamente se lavarán las manos después de ir al aseo y tantas veces como lo requieran las condiciones de trabajo y siempre antes de incorporarse al puesto de trabajo después de una ausencia.
 - En caso de no disponer de agua caliente o lavavajillas se utilizarán vasos, platos y cubiertos desechables.
 - Las superficies de mesas, bandejas etc....que estén destinadas a la manipulación de alimentos, serán de fácil limpieza y desinfección, es decir que sean de materiales lisos y lavables no estando permitido el uso de madera.
 - Toda la maquinaria y utillaje estará limpio..
 - Se dispondrá de recipientes para residuos sólidos (basuras), estanco, provisto de tapadera y con apertura no manual (pedal).
 - Los productos de limpieza estarán etiquetados con claridad para evitar accidentes graves (lejía en botella destinada a refrescos).
 - Todas las bebidas deben ser abiertas delante del consumidor y servidas en vasos de plástico únicamente.

La carencia de alguno de los requisitos requeridos en cualquiera de los apartados anteriores supondrá la prohibición del ejercicio de la actividad, sin derecho alguno por el adjudicatario a ser reintegrado el importe de la adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

- **Derechos del adjudicatario.**- Son derechos de los concesionarios de autorizaciones:
 1. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
 2. Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio, consistentes en la venta de productos a los particulares.

- **Entrega de terrenos e instalaciones públicas al adjudicatario.**- El Ayuntamiento de Arévalo se compromete a:
 1. Entregar el recinto en perfecto estado de limpieza.
 2. Acceso al suministro de energía eléctrica.
 3. Responsabilidad en cuanto a la organización y/o desarrollo de la actuación de las Orquestas. En caso de no celebrarse, el concesionario tendrá derecho a recuperar el canon satisfecho.

- **Canon que satisfará el concesionario.**- El canon, mejorable al alza, que tendrá carácter de tasa, y habrá de ser abonado antes del inicio de la prestación del servicio (en la fecha señalada en la notificación del acuerdo por el que se conceda la correspondiente autorización), será el siguiente: 1.000 euros.

- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación:
 1. La convocatoria se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: www.ayuntamientoarevalo.es.

 2. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración y acredite el cumplimiento de los requisitos siguientes: estar en posesión de licencia municipal para ejercer la actividad de bar ó bar restaurante en esta localidad, estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, extremos ambos que serán comprobados de oficio por la Administración, y los que se enumeran en los apartados siguientes.

 3. Lugar y Plazo de presentación.- Las solicitudes, en la forma especificada en la cláusula siguiente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 09 a 14 horas, a partir del día de la publicación de la convocatoria en el Perfil del Contratante y hasta las 14:00 horas del día 18 de junio de 2018.

 4. Formalidades.- Los interesados presentarán su solicitud en sobre cerrado:
 - Identificación del Interesado: nombre y apellidos ó razón social, DNI ó CIF.

 - Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Pública. En caso de no poder presentar dicho certificado en el momento de presentar la propuesta, se aceptará una Declaración Jurada, estando obligado el interesado a presentar la Certificación en caso de ser adjudicatario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

- Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería de la Seguridad

Social.

- Declaración jurada de no encontrarse en causa de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público .

- Compromiso de aportación, en caso de ser concesionario de una autorización y cuando lo requiera el Ayuntamiento, del Carnet de Manipulador de Alimentos actualizado, de todas las personas que trabajen en el establecimiento expendedor de alimentos y bebidas.

- Oferta económica ajustada al siguiente modelo:

“Don.....con D.N.I. nº natural de provincia de mayor de edad y con domicilio en C/ teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del inicio del procedimiento para la adjudicación de barras durante las actuaciones de las Orquestas “Panorama” y “Paris de Noia”, el día 13 de julio de 2018 y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicho procedimiento, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen, en la representación que ostenta,
1º.- Ofrece como canon la cantidad de.....€.
2º.- Lista de precios, que en caso de resultar adjudicatario habrá de ser colocada en lugar visible junto al punto de venta de tickets para consumiciones.
3º.- Medios materiales y personales que destinará a la explotación.
Lugar, fecha
firma.”.

No se concederá más de una autorización a cada interesado.

Cada interesado no podrá presentar más que una sola solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las solicitudes por él presentadas.

La presentación de solicitudes presume por parte del solicitante la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

- **Apertura de Proposiciones.-** El órgano de contratación abrirá las ofertas presentadas en tiempo y forma y procederá a la adjudicación de las cuatro barras a los cuatro licitadores que hubieran presentado las ofertas más ventajosas. La adjudicación se notificará a los adjudicatarios y a los demás licitadores.

Si alguna barra se quedara sin adjudicar, el Ayuntamiento podrá volver a sacarla a licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

- **Elección de lugares por los licitadores:** Notificada la adjudicación a los licitadores, éstos procederán a elegir, de los lugares establecidos en la Memoria Técnica correspondiente, los que prefieran ocupar en función del importe de la oferta económica presentada. Así, el que hubiera presentado la oferta más ventajosa, elegirá primero, el siguiente, elegirá segundo y el siguiente, tercero, de entre las barras restantes tras la anterior adjudicación.
- **Sanciones.-** Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de este Pliego y del contrato que se formalice, serán sancionadas, con la pérdida de la cuantía abonada, la inhabilitación del contratista, y el resarcimiento de daños y perjuicios.
- **Reversión de las instalaciones.-** Al término del plazo de la autorización, revertirán a la Corporación los terrenos ocupados, entregados en perfecto estado de conservación y limpieza.
- **Resolución de la autorización.-** El contrato podrá ser resuelto por alguna de las causas legalmente previstas
- **Régimen Jurídico.-** En lo no previsto expresamente en el Pliego de condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y La Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, en su caso en la Ley de Contratos del Sector Público.

Arévalo,

EL ALCALDE,

(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Vidal Galicia Jaramillo